



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

OFICIO ORDINARIO N° 

Mat.: Da respuesta a solicitud de acceso a la información que indica.

Leg.: Ley N°20.285.

Ref.: Solicitud Folio AE007W-0006739.

Valparaíso, 

DE: **Secretaría General de Aduanas**

A : **Señor Domingo Lama Lama**

Se ha recibido en esta Dirección Nacional de Aduanas su solicitud de acceso a la información indicada en la referencia, mediante la cual efectúa el siguiente requerimiento:

"Con fecha 06.10.2014 recibí respuesta a mi solicitud AE007W-0006505 en la que me indican que el certificado de deuda con Aduana tenía que solicitarlo en la Tesorería lo cual hice y me indican que mantengo deudas con el Servicio por un monto de US\$15.067,07 con vencimiento en el año 1982.

Necesito que se me informe de que se trata esta deuda que desconozco y que detallo a continuación:

Formulario 9 folio 818 vcto.03.03.82 por US\$78,20
Formulario 9 folio 819 vcto.03.03.82 por US\$1.816,79
Formulario 9 folio 820 vcto.03.03.82 por US\$1.816,79
Formulario 9 folio 821 vcto.03.03.82 por US\$1.862,50
Formulario 9 folio 822 vcto.03.03.82 por US\$2.409,53
Formulario 9 folio 824 vcto.03.03.82 por US\$1.848,74
Formulario 9 folio 841 vcto.06.03.82 por US\$2.783,60
Formulario 9 folio 842 vcto.06.03.82 por US\$2.450,92

Necesito que se me aclare a que materia corresponde esta deuda porque no se de que se trata y en Tesorería me informan que debo solicitar la aclaración directamente en el Servicio de Aduanas.

Requiero esta información con urgencia ya que Tesorería me embargó 2 vehículos por esta causa que como les indico no se de que se trata y que jamás he dejado de cancelar nada en el servicio."

Frente al requerimiento que se acaba de transcribir, cabe hacer presente que los artículos 4º, inciso segundo; y, 11 b) de la ley N°20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado (D.O. de 20.08.2008) y el artículo 3º, letras e), g) y h) de su reglamento, contenido en el decreto N°13/2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, (D.O. de



#Baza Sotomayor N°60
Valparaíso, Chile
Teléfono: (72) 2134500

13.04.2009), suponen la existencia de la información, no así la elaboración -a partir de la solicitud de un particular- de informes, certificaciones, estudios o comentarios.

En consecuencia, cabe puntualizar que -al tenor de las disposiciones legales y reglamentarias antes mencionadas- su petición excede dicho ámbito normativo, no correspondiendo, propiamente, a una solicitud de acceso a la información pública, sino a un tipo de consulta simple, de aquellas que se pueden realizar a través de la página web del Servicio, en el link OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias), ingresando para ello a www.aduana.cl > Contacto > Formulario de Contacto, y, al igual que para el sistema de la ley de transparencia, debe registrarse y formular su consulta.

Por lo anterior, su solicitud está siendo derivada internamente a la OIRS de esta Dirección Nacional de Aduanas, a fin que dicha Oficina se ocupe particularmente de su requerimiento.

Saluda atentamente a usted,

"Por orden del Director Nacional de Aduanas"




María Paz Mendía Ramírez
Secretaria General de Aduanas

65 5 7 6


RA/DFA/dfa.
Ex.: 2513-20.11.2014
Int.: 187/D-20.11.2014



Avda. Libertador 1177
Valparaíso, Chile
Tel: 52 21 21 1150